



Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería

INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y EL TRABAJO AUTÓNOMO EN ARAGÓN

Con fecha 5 de julio de 2018, se ha recibido para su informe el Anteproyecto de Ley de Fomento del Emprendimiento y el Trabajo Autónomo en Aragón remitido por la Secretaría General Técnica del Departamento de Economía, Industria y Empleo.

- El Departamento de Economía, Industria y Empleo, remite documentación relativa al Reglamento de referencia, que incluye:
- 1. Orden de 26 de marzo de 2018, de la Consejera de Economía, Industria y Empleo, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de elaboración del Anteproyecto de ley de fomento del emprendimiento y el trabajo autónomo en Aragón.
- 2. Certificación de 16 de abril de 2018 sobre publicación en el portal de la consulta pública previa Anteproyecto de Ley de Fomento del Emprendimiento y el Trabajo Autónomo en Aragón, del 28 de marzo al 13 de abril de 2018.
- 3. Aportaciones presentadas por la Asociación de Trabajadores Autónomos de Aragón (ATA Aragón) y por la Asociación de Autónomos de Aragón (UPTA Aragón).
- 4. Anteproyecto de ley de Fomento del Emprendimiento y el Trabajo Autónomo de Aragón (versión 3 de mayo de 2018).
- 5. Memoria Justificativa del Anteproyecto de Ley suscrita por la Secretaría General Técnica, de fecha 3 de mayo de 2018.
- **6.** Memoria Económica del Anteproyecto de Ley suscrita por la Secretaría General Técnica, de fecha 3 de mayo de 2018.
- 7. Informe de la Secretaría General Técnica de Economía, Industria y Empleo de fecha 4 de mayo de 2018.
- 8. Acuerdo de 8 de mayo de 2018 del Gobierno de Aragón por el que acuerda tomar conocimiento del Anteproyecto de Ley de Fomento del Emprendimiento y el Trabajo Autónomo en Aragón.
- 9. Trámite de audiencia de fecha 9 de mayo de 2018 a todos los departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma y a las entidades mencionadas en el acuerdo de Consejo de Gobierno por el plazo de diez días.
- 10. Trámite de Información pública por el plazo de quince días mediante publicación en el B.O.A de 11 de mayo de 2018.

- 11. Solicitud del preceptivo informe al Consejo Económico y Social de Aragón el 9 de mayo de 2018.
- **12.** Alegaciones presentadas por las siguientes entidades y departamentos de la Administración autonómica:
 - Departamento de Educación Cultura y Deporte: 17 de mayo de 2018.
- Departamento de Presidencia (Dirección General de Relaciones Institucionales y Desarrollo Estatutario): 18 de mayo de 2018.
 - Confederación de Empresarios de Aragón (CEOE-Aragón): 23 de mayo de 2018.
 - Asociación de Trabajadores Autónomos de Aragón (ATA-Aragón): 24 de mayo de 2018.
 - Asociación de Autónomos de Aragón (UPTA): 25 de mayo de 2018.
- Consejo Aragonés de Cámaras de Comercio, Industria y Servicios de Aragón: 29 de mayo de 2018.
 - Unión General de Trabajadores de Aragón (UGT- Aragón): 1 de junio de 2018.
 - Departamento de Ciudadanía y Servicios Sociales: 5 de junio de 2018.
- Escritos presentados en fechas 25 de mayo, 31 de mayo y 11 de junio de 2018, respectivamente, por los Departamentos de Innovación, Investigación y Universidad, de Sanidad y de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, indicando que no formulan alegaciones.
 - 13. Dictamen del Consejo Económico y Social de Aragón de 5 de junio de 2018.
- **14.** Segunda versión del Anteproyecto de ley de Fomento del Emprendimiento y el Trabajo Autónomo en Aragón (versión 15 junio 2018).
- **15.** Segunda versión de la Memoria Justificativa del Anteproyecto de Ley suscrita por la Secretaría General Técnica, de fecha 15 de junio de 2018.
- **16.** Segunda versión de la Memoria Económica del Anteproyecto de Ley suscrita por la Secretaría General Técnica, de fecha 15 de junio de 2018.
- 17. Informe de la Secretaría General Técnica de Economía, Industria y Empleo de fecha 20 de mayo de 2018. Por lo que en virtud del artículo 129.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de la Ley 5/2012, de 7 de junio, de Estabilidad Presupuestaria de Aragón, y del artículo 13 de la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, se informa lo siguiente:

El objeto de la nueva Ley es dar respuesta a un compromiso de la Administración aragonesa de promover el cambio, renovación y el impulso del modelo productivo aragonés, basado en el impulso del emprendimiento y trabajo autónomo, como motor del desarrollo socioeconómico de nuestra Comunidad Autónoma, estableciendo sectores prioritarios de actuación e instrumentos financieros para su desarrollo, facilitando trámites administrativos y apoyando a cualquier persona



emprendedora que quiera poner en marcha una idea, prestándole asesoramiento, formación y acompañamiento para que su proyecto empresarial se consolide, crezca y genere nuevos empleos de calidad.

En la memoria económica se indica que el impacto en materia de gasto no deriva directamente de la ley, ya que no contiene ningún compromiso directo de gasto, sino que se materializará de las acciones posteriores que se lleven a cabo en el marco general de las medidas de apoyo al emprendimiento y trabajo autónomo que en la ley se relacionan.

No obstante se detallan actuaciones que se derivan del Anteproyecto de Ley indicando las acciones que no tienen incidencia en el gasto y aquellas que sí lo tendrán en ejercicios presupuestarios futuros, que se imputan a créditos tanto del Departamento de Economía, Industria y Empleo como a créditos del Instituto Aragonés de Empleo y del Instituto Aragonés de Fomento. Sin embargo no se especifican las diferentes partidas presupuestarias con cargo a las que se va a realizar cada una de las actuaciones por lo que no se puede comprobar si ya tienen dotación actual.

Por lo tanto, se precisa una memoria económica complementaria en la que se defina cada una de las partidas de gasto que se derivan de este Anteproyecto de Ley así como su distribución plurianual si la hubiera, de manera que sea posible su identificación en el actual presupuesto y en los futuros, su financiación y la emisión de un informe sobre su impacto en el objetivo de estabilidad presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Fecha de la firma electrónica

Manuel Galochino Moreno
EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS,
FINANCIACIÓN Y TESORERÍA